



**RESOLUCION No. CSJSAR20-73**  
**17 de marzo de 2020**

*“Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución No. CSJSAR20-71 de 17 de marzo de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución No. CSJSAR20-71 de 17 de marzo de 2020, por medio de la cual se toman medidas transitorias de conformidad al Acuerdo No. PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020.

La jornada laboral de los Juzgados Penales Municipales que ejerzan función control de garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga, será de 6 de la mañana a 12 del día y de las 12 del día a las 6 de la tarde de lunes a viernes, si trabajan por sistema de turnos de acuerdo con las solicitudes de la Fiscalía General de la Nación y de los defensores, sin embargo es necesario modificar y adicionar el horario que es fijado para los turnos de fines de semana y festivos.

Por lo tanto es necesario modificar y adicionar el artículo primero de la Resolución No. CSJSAR20-71 de 17 de marzo de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar y adicionar el artículo primero de la Resolución No. CSJSAR20-71 de 17 de marzo de 2020, el cual quedara así:

Artículo 1°: Modificar la jornada laboral de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bucaramanga que trabajen por turnos, la cual será:

Por la mañana: De 6:00 a.m. a 12:00 m

Por la tarde: De 12:00 m. a 6:00 p.m. a

De lunes a viernes, de acuerdo con las solicitudes de la Fiscalía General de la Nación y de los defensores.

Para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bucaramanga y Descentralizados, durante los fines de semana y festivos se tendrá el siguiente horario:

Juzgado de la mañana: De 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Juzgado de la tarde: De 2:00 p.m. a 8:00 p.m.

Juzgado disponible: De 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Parágrafo 1°:** Los Juzgados Penales Municipales con Función Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizados en los municipios de Floridablanca y Girón, laborarán en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes.

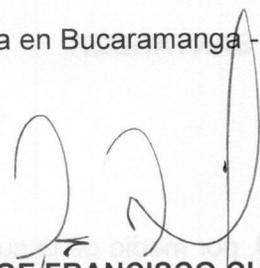
Después de la 2:00 p.m. asumirá el Juzgado que se encuentre activo en el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de la ciudad de Bucaramanga.

**ARTICULO 2°.** Remítase copia del presente Resolución al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Fiscalía Seccional de Bucaramanga, a las Procuradurías Provinciales de Bucaramanga, a la Defensoría del Pueblo, al Departamento de Policía

de Policía Santander, al INPEC, al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Centro del Servicios del Sistema Acusatorio Penal de Bucaramanga.

**COMUNIQUESE,**

Dada en Bucaramanga - Santander, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

  
**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
Magistrado

JFCHN/LAOB